



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SESENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (62-2025) DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO QUINTO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

QUINTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 04 de agosto del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.80-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseársles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1440, proveniente del alza de aporte del situado constitucional e impuesto al valor agregado (IVA PAZ) correspondiente a los meses de junio, julio y proyección de los meses de agosto a diciembre del presente año, la cual servirá para realizar las siguientes erogaciones en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es AMPLIACION PRESUPUESTARIA PARA: COMPLEMENTO DE PAGO DE SALARIO PARA PERSONAL MUNICIPAL, COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA USO DE PERSONAL DE GUARDA ALMACEN, TUBOS Y ACCESORIOS PVC PARA REPARACION DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO, ALQUILER DE PANTALLA POR INAUGURACION DE PARQUE ECOLÓGICO, MANTENIMIENTO DE CAMINO FRENTE AL INSTITUTO DE ALDEA SAN JOSE CALDERAS Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
01 00 000 012 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				3.000,00
01 00 000 012 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				300,00
15 01 001 001 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO				60.000,00
01 00 000 011 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				20.000,00
18 01 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL				38.000,00
01 00 000 008 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				300,00
01 00 000 008 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				300,00
01 00 000 011 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				4.500,00
01 00 000 011 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				11.500,00
01 00 000 011 000 086 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				10.500,00
01 00 000 007 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO				12.000,00
01 00 000 011 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				14.000,00
01 00 000 012 000 088 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				400,00
12 02 002 001 000 325 21-0101-0001 00	EQ UIPÓ DE TRANSPORTE				400.000,00
17 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				150.168,36
17 01 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL				20.000,00
17 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				25.500,00
01 00 000 013 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				2.000,00
17 01 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				25.000,00
29 00 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				8.000,00
18 01 001 002 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO				3.550,60
18 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				75.000,00
19 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				250,00
20 02 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				1.033,00
29 00 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				10.600,00
31 00 001 002 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL				25.274,62
31 00 001 002 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				17.236,79
01 00 000 012 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL				1.000,00
18 01 001 002 000 081 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				4.516,78
20 02 002 001 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO				350,00
20 02 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL				14.610,00
01 00 000 007 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				39.482,65
19 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE				2.000,00
31 00 001 002 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL				11.050,65
31 00 001 002 000 061 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				13.582,91
20 02 001 001 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO				322,00
18 01 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				16.500,00
01 00 000 005 000 071 21-0101-0001 00	AGUINALDO				3.000,00
01 00 000 005 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				3.000,00
01 00 000 014 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				2.000,00
19 01 001 001 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO				250,00
29 00 001 001 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO				6.700,00
18 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				54.000,00
20 02 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				4.100,00
29 00 001 001 000 065 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				1.110,00
29 00 001 001 000 027 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				5.000,00
19 01 001 001 000 055 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL				6.500,00
31 00 001 002 000 071 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				250,00
31 00 001 002 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO				12.000,00
01 00 000 014 000 011 21-0101-0001 00	AGUINALDO				12.000,00
31 00 001 002 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				17.010,15
17 01 001 001 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO				16.000,00
18 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)				59.288,03
01 00 000 007 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				1.250,00
32 00 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL				4.089,36
01 00 000 007 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL				1.250,00
12 01 001 001 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCIOS DE METAL Y SUS ALIACIONES				6.000,00
32 00 001 001 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO				17.000,00
12 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				52.013,49
32 00 001 002 000 056 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				600,00
12 01 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCIOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC				30.000,00
12 01 001 001 000 268 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS METALICOS				1.000,00

32 00 001 002 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	8,176.00
32 00 001 002 000 223 29-0101-0003 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	4,776.31
12 02 003 001 000 142 21-0101-0001 00	FLETES	2,000.00
12 01 001 001 000 298 21-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	4,000.00
01 00 000 004 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	11,161.51
32 00 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	29,800.00
01 00 000 007 000 085 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	1,250.00
32 00 001 002 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	35,098.38
12 01 001 001 000 142 21-0101-0001 00	FLETES	2,000.00
01 00 000 004 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00
17 01 001 002 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,500.00
12 01 001 001 000 169 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS	4,000.00
18 01 001 002 000 186 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	8,000.00
01 00 000 004 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	26,421.84
32 00 001 002 000 276 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	40,000.00
32 00 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	25,760.00
01 00 000 007 000 188 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN	48,000.00
32 00 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	207,976.01
18 01 001 002 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.	3,000.00
01 00 000 003 000 121 21-0101-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	8,000.00
01 00 000 007 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	22,500.00
32 00 001 002 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	2,147.94
29 00 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	2,500.00
32 00 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	1,714.33
Total =====		1,948,912.10

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA			MONTO	
16.02.10.01.00.22-0101-0001	Situado Constitucional para Funcionamiento			120,411.81	
17.02.10.01.00.22-0101-0001	Situado Constitucional Para Inversión			1,083,706.00	
17.02.10.05.00.21-0101-0001	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión			555,013.49	
16.02.10.05.00.21-0101-0001	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento			185,004.49	
17.02.10.03.00.29-0101-0003	Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión			4,776.31	
Total =====				1,948,912.10	

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1440**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS EXACTOS (Q.1, 948,912.10). **II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente.** **III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad** **IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa.** **V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente.** **VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.....


BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SESENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (64-2025) DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO APRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 11 de agosto del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.82-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseársles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúa el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1441**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE SEMILLAS PARA EL AREA DEL VIVERO MUNICIPAL, ARCHIVO Y SILLA EJECUTIVA PARA EL PERSONAL DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES, SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ODONTOLOGOS QUE BRINDARON JORNADA MEDICA EN ALDEA CHIMACHOY, ARRENDAMIENTO DE TRACTOR PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PORVENIR Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
32 00 001 001 000 299 29-0101-0002 00	O TROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-10,000.00
12 02 001 002 000 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-1,500.00
29 00 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD				-18,000.00
18 01 001 001 000 173 32-0101-0024 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-4,000.00
01 00 000 004 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO				-2,800.00
14 01 001 001 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y				-1,000.00
12 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	O TROS SERVICIOS				-38,000.00
31 00 001 001 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO				-2,000.00
01 00 000 012 000 199 32-0151-0001 00	O TROS SERVICIOS				-41,000.00
	Total ----				-118,300.00

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
32 00 001 001 000 156 29-0101-0002 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	10,000.00
29 00 001 001 000 142 21-0101-0001 00	FLETES	2,000.00
01 00 000 011 000 243 32-0151-0001 00	PRODUC TOS DE PAPEL O CARTON	2,000.00
18 01 001 001 000 216 32-0101-0024 00	PRODUC TOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACION	3,000.00
31 00 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUC TOS QUIMICOS, ELECTRICOS, CABLES, EQUIPO, TURBADO DE REDES INFORMATICAS Y O TROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2,000.00
12 01 001 001 000 269 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000.00
01 00 000 005 000 21 32-0151-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	8,000.00
29 00 001 001 000 141 21-0101-0001 00	PRODUC TOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	16,000.00
12 02 001 002 000 292 21-0101-0001 00	HILADOS Y TELAS	1,500.00
19 01 001 001 000 209 32-0101-0024 00	PRODUC TOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,000.00
14 01 001 001 000 285 22-0101-0001 00	PRODUC TOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,000.00
12 01 001 001 000 283 21-0101-0001 00	PRODUC TOS DE METAL, POMIZ, ASBESTO Y VESO	15,000.00
01 00 000 011 000 278 32-0151-0001 00	PRODUC TOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	1,000.00
01 00 000 011 000 292 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE O TROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	30,000.00
12 02 003 001 000 173 21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,000.00
01 00 000 011 000 269 32-0151-0001 00	PRODUC TOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	2,800.00
01 00 000 011 000 282 32-0151-0001 00	CEMENTO	3,000.00
01 00 000 011 000 274 32-0151-0001 00	Total ----	118,300.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1441**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO DIECIOCHO MIL TRECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.118,300.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....
Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE
SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SESENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (65-2025) DE
FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO QUINTO;
QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

QUINTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 13 de agosto del año 2025
según OFICIO DAFIM-presupuesto No.83-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el
visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del
Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseársles éxitos en
el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que
en base a lo que preceptúa el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021
del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de
Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las
Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral
1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución,
numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y
procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual
estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias
presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto
12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento,
discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA)**
NO. 1442, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto
de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA
PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA CAMION MUNICIPAL
UTILIZADO POR PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS, BICICLETAS PARA USO DE
FONTANEROS, EXTINTORES PARA SEGURIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL Y PARQUE
ECOLÓGICO, COMPRA DE TUBA SI BE MOL DE FIBRA DE VIDRIO PARA USO DE BANDA
MUNICIPAL Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA
MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
18 01 001 002 000 329 31-0151-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				-5,000.00
12 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				-11,000.00
14 01 001 001 000 214 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS				-2,100.00
01 00 000 007 000 299 32-0101-0004 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-20,000.00
12 02 003 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE- FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD				-12,000.00
12 02 001 002 000 171 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS				-3,000.00
18 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BOLENTICACIÓN ANUAL (BONO 14)				-89,288.03
12 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				-3,000.00
32 00 001 001 000 299 29-0101-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-20,000.00
01 00 000 004 000 329 31-0151-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				-8,000.00
29 00 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE- FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD				-1,000.00
18 01 001 002 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-500.00
Total =-->					174,888.03

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
31 00 001 002 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	11,000.00
14 01 001 001 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	800.00
14 01 001 001 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	900.00
12 01 001 001 000 325 21-0101-0001 00	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00
29 00 001 001 000 294 21-0101-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,000.00
01 00 000 011 000 298 32-0101-0004 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	10,000.00
18 01 001 002 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	12,000.00
32 00 001 001 000 298 29-0101-0002 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	10,000.00
17 01 001 002 000 111 22-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	89,288.03
12 02 001 002 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
32 00 001 001 000 165 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	10,000.00
14 01 001 001 000 261 22-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	500.00
01 00 000 007 000 329 31-0151-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,000.00
01 00 000 011 000 165 32-0101-0004 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	10,000.00
18 01 001 002 000 165 31-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.00
18 01 001 002 000 322 31-0151-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,000.00
Total =-->		174,888.03

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1442**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON CERO TRES CENTAVOS (Q.174,888.03). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE
SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (66-2025) DE
FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO
SEGUNDO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 18 de agosto del año 2025
según OFICIO DAFIM-presupuesto No.85-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el
visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del
Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en
el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que
en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021
del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de
Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las
Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral
1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución,
numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y
procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual
estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias
presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto
12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento,
discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (MODIFICACION POA)**
NO. 116, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto
de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA
PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO
SANITARIO CANTON SAN LORENZO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
12 01 001 000 004 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO				-334,808.00
32 00 001 000 002 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO				-100,000.00
32 00 001 000 003 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO				-428,478.00
12 01 001 000 001 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO				-190,000.00
32 00 001 000 001 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO				-491,897.00
12 01 001 000 003 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO				-660,000.00
		Total ==>			-2,205,183.00

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
12 02 003 000 003 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	2,205,183.00
		Total ==> 2,205,183.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo
anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para
el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de
modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de
Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de
analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego
de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que
intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación
en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización
correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de
la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por
medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos
patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su
fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el
Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos

municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (MODIFICACION POA) NO. 116, tal como ha quedado expuesta, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCIENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 2,205,183.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Illegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Illegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE
SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (66-2025) DE
FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO
PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 18 de agosto del año 2025
según OFICIO DAFIM-presupuesto No.84-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el
visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del
Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseársles éxitos en
el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que
en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021
del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de
Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las
Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral
1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución,
numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y
procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual
estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias
presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto
12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento,
discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA)**
NO. 1443, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto
de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA
PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE TRABAJOS VARIOS Y COMPRA DE RADIOS
INTERCOMUNICADORES PARA EL PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL, EQUIPO DE COMPUTO
PARA USO DEL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS, UTILES DE OFICINA PARA USO DE
PERSONAL DE DAFIM Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES
ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
01 00 000 013 000 199 32-0151-0001 00	O TROS SERVICIOS				-28,000.00
01 00 000 004 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO				-11,000.00
18 01 001 002 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS				-5,137.00
18 01 001 002 000 173 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES				-4,863.00
18 01 001 002 000 329 31-0151-0001 00	NACIONALES DE USO COMUN				-2,800.00
18 01 001 001 000 173 32-0101-0024 00	O TRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				-4,000.00
31 00 001 001 000 274 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES				-1,000.00
01 00 000 012 000 199 32-0151-0001 00	NACIONALES DE USO COMUN				-5,000.00
18 01 001 002 000 219 22-0101-0001 00	CEMENTO				-5,000.00
01 00 000 004 000 299 32-0151-0001 00	O TROS SERVICIOS				-5,000.00
31 00 001 002 000 181 32-0101-0015 00	O TROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y				-3,500.00
17 01 001 001 000 113 31-0151-0001 00	AGROPECUARIOS				-10,000.00
	O TROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-10,000.00
	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-				-4,980.00
	FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD				-4,980.00
	TELEFONIA				-85,280.00
Total -----					

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 005 000 168 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	3,000.00
01 00 000 007 000 174 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSALACIONES	5,000.00
01 00 000 007 000 113 32-0151-0001 00	TELEFONIA	3,000.00
01 00 000 007 000 298 32-0151-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	5,000.00
01 00 000 007 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS,	5,000.00
01 00 000 011 000 113 32-0151-0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y	2,000.00
01 00 000 013 000 168 32-0151-0001 00	TELEFONIA	2,000.00
01 00 001 001 000 262 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	2,000.00
17 01 001 001 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
18 01 001 001 000 262 32-0101-0024 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,980.00
18 01 001 002 000 199 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
18 01 001 002 000 199 22-0101-0001 00	O TROS SERVICIOS	4,863.00
01 00 000 011 000 214 32-0101-0001 00	O TROS SERVICIOS	5,000.00
01 00 000 011 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	10,500.00
01 00 000 011 000 322 21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	500.00
18 01 001 002 000 199 21-0101-0001 00	O TROS SERVICIOS	5,137.00
18 01 001 002 000 326 31-0151-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	2,000.00
01 00 000 004 000 242 32-0151-0001 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	1,000.00
18 01 001 002 000 268 32-0101-0015 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINILY P.V.C.	6,000.00
01 00 000 005 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	500.00
01 00 000 004 000 244 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
31 00 001 002 000 262 32-0101-0015 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
01 00 000 003 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
01 00 000 011 000 241 32-0151-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00
Total -----		85,280.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para www.munideitzapa.gob.gt San Andrés Itzapa, Chimaltenango, Guatemala

Teléfono: (+502) 7849 4601

el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO**: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO**: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO**: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO**: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1443**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de OCHEENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHEENTA QUETZALES EXACTOS (Q.85, 280.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....
Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

CERTIFICA:
TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE
PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES
ORDINARIAS NÚMERO SESENTA Y SIETE GUÍÓN DOS MIL VEINTICINCO (67-2025) DE FECHA VEINTE DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO QUINTO; QUE COPIADO
LITERALMENTE SE LEE:.....

QUINTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 20 de agosto del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.86-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseárselos éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1444**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SAN LORENZO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION	TRANS FERENCIA	MODIFICA.	EGRES OS	X	INGRES OS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA		DESCRIPCION DE LA CUENTA			MONTO
31 00 001 002 000 181 32-0101-0015 00		ESTUDIO S, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-			-6,000.00
32 00 001 001 000 181 31-0151-0001 00		FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD			-50,000.00
01 00 000 004 000 299 32-0151-0001 00		ESTUDIO S, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-			-3,000.00
29 00 001 001 000 181 21-0101-0001 00		FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD			9,625.00
		O IRO S, MATERIALES Y SUMINISTROS			
		ESTUDIO S, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-			
		FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD			
			Total ==>		-68,625.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTOS
12 02 003 001 000 181 31-0151-0001 00	ESTUDIO S. INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	50,000.00
01 00 000 005 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,000.00
12 02 003 001 000 181 32-0101-0015 00	ESTUDIO S. INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	6,000.00
12 02 003 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIO S. INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	9,625.00
	Total ===	68,625.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que



intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1444**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.68,625.00). **II) Se faculta al Director Financiero** realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal** certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Illegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Illegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



Itzapa
EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

CERTIFICA:
TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES
ORDINARIAS NÚMERO SESENTA Y OCHO GUÍÓN DOS MIL VEINTICINCO (68-2025) DE FECHA
VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO TERCERO;
QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE.....

TERCERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 25 de agosto del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.88-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseársles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1445**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE BOTAS Y CAPAS PARA USO DE PERSONAL DEL PARQUE ECOLÓGICO, COMPRA DE BOLLAS PARA REDUCCION DE VELOCIDAD EN CANTON SAN ANTONIO, SALARIO PARA RECEPCIONISTA II, LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA DEL MERCADO MUNICIPAL, UTILES DE OFICINA Y DE LIMPIEZA PARA USO DE DAFIM Y EL AREA DE RECEPCION, Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANS FERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUCIONES					
C UENTA	DESCRIPCION DELA CUENTA				M O NTO
14 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BO NIFICACI ON ANUAL (BONO 14)				-600.00
15 01 001 001 000 299 22-0101-0001 00	O TRO S MATERIALES Y SUMINISTROS				710.00
19 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BO NIFICACI ON ANUAL (BONO 14)				-600.00
29 00 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACI ONES Y PROYECTOS DE PRE- FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD				-20,800.00
20 02 001 001 000 299 22-0101-0001 00	O TRO S MATERIALES Y SUMINISTROS				-1,000.00
12 02 003 001 000 073 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPEC IFICOS AL PERSONAL POR				-76.00
18 01 001 002 000 299 22-0101-0001 00	O TRO S MATERIALES Y SUMINISTROS				-439.31
01 000 000 002 000 199 31-0181-0001 00	O TRO S SERVICIOS				-6,638.00
12 02 003 001 000 031 22-0101-0001 00	JO RNALES				-6,800.00
17 01 001 001 000 199 22-0101-0001 00	O TRO S SERVICIOS				-1,340.85
01 000 000 007 009 299 22-0101-0001 00	O TRO S MATERIALES Y SUMINISTROS				-14,968.00
20 02 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BO NIFICACI ON ANUAL (BONO 14)				-990.94
17 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				-12,000.00
18 01 001 002 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				-3,000.00
18 01 001 002 000 254 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS				-1,000.00
01 000 000 006 000 072 22-0101-0001 00	BO NIFICACI ON ANUAL (BONO 14)				-792.86
01 000 000 002 000 199 32-0101-0003 00	O TRO S SERVICIOS				-5,000.00
32 00 001 001 000 299 22-0101-0002 00	O TRO S MATERIALES Y SUMINISTROS				-20,000.00
18 01 001 002 000 273 22-0101-0001 00	PRO DUCTOS DE LOZA Y PORCELANA				-1,000.00
13 01 001 001 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				-2,619.00
29 00 001 001 000 141 21-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS				-2,800.00
13 01 001 001 000 181 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES				-10,000.00
20 02 001 001 000 199 22-0101-0001 00	O TRO S SERVICIOS				-1,000.00
14 01 001 001 000 278 22-0101-0001 00	PRO DUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y VESO				-2,000.00
01 00 000 000 007 022 22-0101-0001 00	BO NIFICACI ON ANUAL (BONO 14)				-5,831.70
20 02 002 001 000 199 22-0101-0001 00	O TRO S SERVICIOS				-8,000.00
12 02 002 001 000 072 22-0101-0001 00	BO NIFICACI ON ANUAL (BONO 14)				-1,000.00
	Total				122,077.06

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		MONTO
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	
12 02 001 002 000 1* 8 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE PERSONAL POR CONTRATO	10,600.00
01 00 000 002 000 022 31-0151-0001 00	APO RITE PARA CLASES PASIVAS	1,758.00
01 00 000 002 000 026 31-0151-0001 00	APO RITE PATRONAL AL IGSS	1,400.00
01 00 000 002 000 061 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	1,120.00
01 00 000 002 000 999 922 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,046.00
01 00 000 002 000 999 922 21-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	1,156.00
1* 03 001 001 000 000 656 22-0101-0001 00	APO RITE PATRONAL AL IGSS	10,611.50
1* 03 001 001 000 000 656 22-0101-0001 00	APO RITE PARA CLASES PASIVAS	514.00
1* 03 001 001 000 000 656 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	318.00
1* 03 001 001 000 000 656 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	76.00
1* 03 001 001 000 168 32-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS Y ACABADAS	2,000.00
32 00 001 001 000 254 21-0101-0002 00	INSECTICIDAS, INSECTICIDAS Y SIMILARES	20,000.00
39 00 001 001 000 264 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SUMINISTROS	400.00
12 02 002 001 000 299 22-0101-0001 00	O TROS PRODUCTOS METALICOS	500.00
02 002 002 001 000 789 27-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	800.00
14 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	PRODUTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	12,000.00
01 00 000 002 000 368 32-0101-0003 00	PRODUTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	1,000.00
01 00 000 004 000 299 32-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,000.00
01 00 000 007 000 027 31-0151-0001 00	APO RITE PATRONAL AL IGSS	911.66
01 00 000 007 000 027 31-0151-0001 00	PRODUTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	1,765.52
01 00 000 002 000 169 32-0101-0003 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,000.00
13 01 001 001 000 194 21-0101-0001 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	2,619.00
05 00 000 004 000 242 32-0101-0003 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	1,000.00
09 00 001 001 000 164 21-0101-0001 00	DIVULGACION E INFORMATACION	900.00
20 02 001 001 000 121 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	1,000.00
18 01 001 002 000 169 32-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS	2,600.00
18 01 001 002 000 159 22-0101-0001 00	APO RITE PARA CLASES PASIVAS	1,765.52
01 00 000 007 000 065 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
18 01 001 002 000 233 22-0101-0001 00	HERBICIDAS MENORES	1,000.00
12 02 002 001 000 286 22-0101-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	10,000.00
13 01 001 001 000 394 22-0101-0001 00	UTILES OFICINA	1,000.00
01 00 000 002 000 291 32-0101-0003 00	PRODUTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	800.00
20 00 001 001 000 169 21-0101-0001 00	POMEZ, CAL Y YESO	800.00
29 00 001 001 000 224 21-0101-0001 00	Total	122,077.06

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1445**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO VEINTIDÓS MIL SETENTA Y SIETE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.122,077.06). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.